



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO DE OCCIDENTE SA Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS CONTRA JUDITH MARÍA GUTIÉRREZ BRUGÉS RAD: 44-001-31-03-001-2014-00153-00

Riohacha, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de CESIÓN del crédito presentada observa este despacho judicial que con la misma se aportó, por parte del Dr. VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ quien indica actuar como apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no obstante, el mismo no figura posesionado para tal fin en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, situación que se reproduce con el Dr. SANDRO BERNAL CENDALES quien indica que actúa como apoderado general del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS. Requisitos, estos, indispensables para tomar una decisión de fondo.

RESUELVE.

1. ABSTENERSE de tomar una decisión de fondo sobre la solicitud de cesión del crédito, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42541c106a3279876fc974bf6848e56d0032102980d9204a85d61ca4afdf6ef**

Documento generado en 16/05/2023 09:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>